

pública a efectos del recurso. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

Tema 68. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia. Referencia a la constitución de Salas y distribución de asuntos.

Tema 69. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación, consideración especial de las Administraciones autonómicas y locales; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas. Actuación administrativa impugnada: Exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso. El agotamiento de la vía administrativa.

Tema 70. El procedimiento en el recurso contencioso-administrativo. Examen del procedimiento ordinario.

Tema 71. El procedimiento abreviado. Procedimientos especiales: El proceso contencioso-administrativo de protección de derechos fundamentales. La cuestión de ilegalidad. El procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. El proceso contencioso-electoral.

Tema 72. Las medidas cautelares en el recurso contencioso-administrativo: Criterios jurisprudenciales. Medidas cautelares previas al recurso.

Tema 73. La sentencia en el proceso contencioso-administrativo. Ejecución provisional y definitiva de sentencias. Suspensión e inexecución de las mismas.

Tema 74. Régimen general de impugnación de las resoluciones dictadas en el proceso contencioso-administrativo: Evolución histórica y situación actual. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación.

Tema 75. Recurso de casación común: Requisitos, procedimiento y efectos. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

III. Derecho tributario

Tema 1. Derecho financiero y Derecho tributario. Fuentes del Derecho tributario. Principios constitucionales en este ámbito. La Ley. Especial referencia a la Ley General Tributaria y a la Ley General Presupuestaria.

Tema 2. El presupuesto. Concepto y naturaleza jurídica. Régimen jurídico del presupuesto del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales. Especial referencia a la doctrina de la estabilidad presupuestaria.

Tema 3. Los ingresos públicos. El tributo: Concepto y clases. Principios de la imposición. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Los precios públicos: Especial consideración de su naturaleza jurídica.

Tema 4. La relación jurídico-tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria. La deuda tributaria. La potestad tributaria del Estado, Comunidades Autónomas y entes locales. Repercusiones del Derecho comunitario.

Tema 5. Sujeto pasivo de la relación tributaria. Capacidad jurídica y de obrar. Domicilio fiscal. Representación legal y voluntaria. La doble imposición.

Tema 6. Exenciones subjetivas. Solidaridad y sucesión en la deuda tributaria. Responsables y sustitutos del impuesto.

Tema 7. El objeto de los tributos y formas de su determinación. Exenciones por el objeto. Devengo del impuesto. Base imponible. Regímenes de determinación. El tipo de gravamen.

Tema 8. Liquidación de los tributos: Sus formas. Procedimiento de liquidación. La declaración y su comprobación. Investigación y denuncia. Las consultas tributarias.

Tema 9. El pago de los tributos. Ejecución forzosa. Caducidad y prescripción de la deuda y crédito tributario. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 10. Infracciones y sanciones tributarias. Régimen general y especial. Condonación de sanciones. El delito fiscal. Especial referencia a la prescripción del mismo.

Tema 11. La impugnación del acto de imposición. Recursos. Suspensión de la ejecución. Procedimiento económico-administrativo.

Tema 12. El sistema tributario español: Estructura básica. El Impuesto sobre el Patrimonio: Concepto, naturaleza y principios de su régimen jurídico.

Tema 13. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sujetos pasivos. Hecho imponible. Base imponible. Deuda tributaria. Retenciones en la fuente.

Tema 14. El Impuesto sobre Sociedades. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 15. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre las Sucesiones: Concepto y breve exposición de su estructura.

Tema 16. El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y fundamento. Sujeto pasivo. Hecho imponible. Base imponible. Exenciones. Tipo impositivo. Liquidación del impuesto.

Tema 17. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: Sus límites. Criterios jurisprudenciales de resolución de conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia tributaria. Tributos cedidos por el Estado. Regímenes fiscales especiales. Regímenes financieros de Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 18. Las Haciendas locales. Evolución y características. Hacienda provincial. Hacienda municipal. Los principios inspiradores de la Ley de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988 y sus modificaciones. Las ordenanzas fiscales.

Tema 19. Tasas municipales: Hecho imponible, sujeto pasivo, cuantía y devengo. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación. Los precios públicos.

Tema 20. Impuestos municipales: Clasificación. Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota, devengo y período impositivo, gestión. Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, cuota tributaria, período impositivo y devengo, gestión.

Tema 21. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible, exenciones y bonificaciones, sujetos pasivos, cuota, período impositivo y devengo, gestión. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, cuota y devengo, gestión.

Tema 22. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible y cuota, devengo, gestión. Otros recursos municipales.

Tema 23. Control de la actividad financiera del Estado y demás entes públicos. Intervención General del Estado. El Tribunal de Cuentas: Examen de sus competencias. Órganos de control de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas.

23786 *ACUERDO de 19 de noviembre de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas de especialización para cubrir siete plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional social.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 311.1 y 2, 314 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, así como en el capítulo III del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Consejo General del Poder Judicial, por Acuerdo del Pleno, de fecha 19 de noviembre de 2002, ha acordado convocar pruebas de especialización para cubrir siete plazas en el orden jurisdiccional social, con objeto de proveer las necesidades del servicio.

Las pruebas objeto de la presente convocatoria se regirán por las siguientes bases, y en lo no previsto expresamente, por lo dispuesto en el capítulo citado del Reglamento 1/1995, de 7 de junio.

I. Requisitos de los aspirantes

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, podrán concurrir a las presentes pruebas de especialización los miembros de la Carrera Judicial que, ostentando la categoría de Juez, hayan prestado, al menos, un año de servicios efectivos en la misma. Igualmente podrán hacerlo los que tengan la categoría de Magistrado y, como forma de acceso a la Carrera Judicial, los miembros de la Fiscal con, al menos, un año de servicios efectivos, en todo

caso computados a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes podrán participar en las pruebas que se convocan cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión definitiva.

II. *Presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas que se convocan, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se presentarán en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días hábiles siguientes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del citado Reglamento, los interesados podrán acompañar a sus instancias una relación detallada de cuantos méritos y servicios profesionales deseen aducir, sin que en ningún caso pueda exceder tal documentación de un paquete de 30 x 21 x 8 cms. La documentación presentada será trasladada por el Consejo General del Poder Judicial al Tribunal calificador antes del comienzo del ejercicio teórico con el fin de que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación.

III. *Admisión de candidatos*

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de quince días naturales, resolverá acerca de la admisión o exclusión de los candidatos. El texto aprobatorio del correspondiente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a quienes resulten excluidos el plazo de diez días para que subsanen los defectos advertidos o formulen las reclamaciones a que hubiere lugar. Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, bien de oficio o a petición de los interesados.

2. Finalizado el plazo de subsanaciones, la Comisión Permanente hará pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo acerca de las impugnaciones formuladas.

IV. *Tribunal calificador y reglas de actuación*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del citado Reglamento, publicada la relación definitiva a que se refiere el párrafo anterior, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial procederá, según lo previsto en el artículo 314 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la designación y nombramiento del Tribunal calificador, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y estará presidido por el Presidente del Tribunal Supremo o Magistrado del Tribunal Supremo o de Tribunal Superior de Justicia en quien delegue, y serán Vocales del mismo dos Magistrados, un Fiscal, dos Catedráticos de Universidad de distintas disciplinas jurídicas, un Abogado con más de diez años de ejercicio profesional, un Abogado del Estado y un Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, que actuará como Secretario.

2. El Consejo General del Poder Judicial, al conceder comisión de servicio a los miembros del Tribunal que de él dependan, indicará expresamente si dicha comisión ha de ser con relevación de las demás funciones, e instará, en su caso, a las instituciones mencionadas en el apartado 4 del presente artículo a que se pronuncien en el mismo sentido respecto de los miembros del Tribunal cuya propuesta dependa de ellas.

3. De conformidad con lo que dispone el citado artículo 304 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuando no sea posible designar a Catedráticos de Universidad, excepcionalmente podrán nombrarse Profesores titulares, igualmente de distintas disciplinas jurídicas.

4. De los miembros del Tribunal indicados, los Catedráticos o, en su caso, los Profesores titulares serán propuestos por el Consejo de Universidades; el Abogado del Estado, por el Ministerio de Justicia; el Abogado, por el Consejo General de la Abogacía, y el Fiscal, por el Fiscal General del Estado. Las instituciones proponentes elaborarán ternas que remitirán al Consejo General

del Poder Judicial para la designación de los Vocales del Tribunal, salvo que existan causas, que habrán de manifestarse expresamente, que justifiquen proponer sólo a una o dos personas y sin perjuicio de que el Consejo General del Poder Judicial pueda proceder a la designación directa de aquéllos para el caso de que no se elaboren ternas por dichas instituciones.

5. El Tribunal, previa citación hecha de orden de su Presidente, se constituirá dentro de los diez días naturales siguientes al de publicación de su nombramiento, levantando la correspondiente acta, y dirigirá al Consejo General del Poder Judicial una propuesta comprensiva del calendario de desarrollo de las pruebas, con señalamiento de la fecha de comienzo del primer ejercicio. Aprobada esta propuesta, se acordará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose también el lugar de celebración de aquéllas. Entre la expresada publicación y el comienzo de las pruebas deberán mediar, al menos, veinte días.

6. En la sesión de constitución, los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán manifestarlo expresamente, salvo que tuvieran conocimiento de ella en un momento posterior. Por los mismos motivos podrán los opositores, en su caso, promover la recusación de los miembros del Tribunal.

7. El Presidente del Tribunal pondrá en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial la abstención o recusación de cualquiera de sus miembros a fin de que aquél resuelva sobre ella y proceda, en su caso, a la designación de otro miembro del Tribunal de la misma condición que el que se hubiera abstenido o hubiera sido recusado. En el ínterin, sin embargo, el Tribunal podrá seguir actuando si cuenta con el quórum mínimo reglamentario.

8. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. En el caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal, será sustituido, con carácter accidental, por el Magistrado más antiguo. En el supuesto de ausencia del Secretario, realizará sus funciones el Abogado, o, en su defecto, otro de los miembros del Tribunal por el orden inverso a aquél en que aparezcan enumerados en el acuerdo de su nombramiento.

9. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, siendo de calidad, en caso de empate, el voto del Presidente. El Tribunal resolverá cuantas incidencias se planteen en el desarrollo de las pruebas que no estén previstas en la presente convocatoria, o en el Reglamento que le sirve de marco.

10. Las sesiones se documentarán por el Secretario, que levantará acta de las mismas, suscribiéndolas con el visto bueno del Presidente. En las actas se indicarán necesariamente los miembros presentes, las causas de la ausencia de los demás y las motivaciones de las decisiones del Tribunal, expresando las razones concretas por las que los opositores, en su caso, hayan sido suspendidos o invitados a retirarse.

V. *Ejercicio teórico, curso y calificación*

1. Las pruebas de especialización se realizarán en el lugar que determine el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que se publicará junto con el señalamiento del día y hora de comienzo del ejercicio teórico en el «Boletín Oficial del Estado». Consistirán en la realización de un ejercicio teórico y el seguimiento posterior de un curso teórico-práctico.

2. El ejercicio teórico consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, constituido en sesión pública, de cuatro temas extraídos a la suerte, de entre los que componen el programa que aparece como anexo II al presente Acuerdo.

Su distribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Carrera Judicial, será la siguiente: Dos temas de Derecho del Trabajo, un tema de Seguridad Social y un tema de Derecho Procesal del Trabajo, durante un tiempo máximo de ochenta minutos.

Para su realización y calificación se observarán las siguientes reglas:

a) Se efectuará un solo llamamiento, quedando decaídos en su derecho los aspirantes que no comparezcan a realizarlo, a menos que, con anterioridad a dicho acto, justifiquen debidamente la causa de su incomparecencia, que será apreciada por el Tri-

bunal, en cuyo supuesto, serán objeto de una nueva convocatoria para cuando el Tribunal lo acuerde.

b) Los aspirantes, antes de dar comienzo a la exposición, dispondrán de un máximo de treinta minutos de reflexión, pudiendo formular por escrito, si así lo desean, un esquema a la vista del Tribunal.

c) Cuando por unanimidad del Tribunal, consultado a tal efecto por su Presidente, en cualquier momento de la exposición de los temas se apreciara una manifiesta deficiencia de contenido, se invitará al aspirante a retirarse, con indicación del motivo, dando por concluido para aquél el desarrollo de las pruebas y haciendo una sucinta referencia en el acta de la sesión correspondiente.

d) Finalizada la exposición de los temas, los candidatos habrán de responder a las observaciones que sobre el contenido de los mismos les sean formuladas por los miembros del Tribunal, durante un período de tiempo que en total no exceda de quince minutos.

e) Previa deliberación a puerta cerrada, al término de la sesión de cada día, el Tribunal decidirá por mayoría la aprobación o desaprobación de cada uno de los aspirantes que hubiesen actuado. El número de puntos que cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada aspirante que hubiese actuado, será de uno a cinco por cada tema expuesto. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción entre el número de Vocales asistentes cuya calificación se hubiere computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación del aspirante.

f) Diariamente el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del local donde se celebren las sesiones el resultado obtenido por los aspirantes aprobados.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conforme a la redacción dada por el Acuerdo reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la preparación de las presentes pruebas de especialización, los aspirantes que sean miembros de la Carrera Judicial podrán solicitar licencia de hasta un mes con los requisitos y efectos previstos en el artículo 250 del mismo Reglamento.

4. Concluido el ejercicio teórico, el Tribunal remitirá al Consejo General del Poder Judicial la relación de candidatos que lo hubiesen superado con expresión de la puntuación obtenida, a fin de que por este órgano se disponga lo necesario en cuanto a la realización del curso en la Escuela Judicial. El expresado curso se acomodará a las siguientes bases:

a) Su duración no será inferior en ningún caso a tres meses, tiempo durante el cual los aprobados realizarán las actividades de contenido esencialmente práctico programadas para estas pruebas selectivas.

b) Dicho programa formativo comprenderá elaboración de resoluciones, estudio de jurisprudencia, seminarios y realización de trabajos o ponencias sobre las materias anunciadas. Al término del curso, los alumnos que lo hayan seguido elaborarán, bajo la dirección del profesorado de la Escuela Judicial, una memoria de las actividades realizadas en el mismo.

c) El programa formativo del curso se elaborará por los órganos correspondientes de la Escuela Judicial y será sometido a la aprobación del Consejo General del Poder Judicial. Habrá de comprender la duración del curso, los extremos a que se refiere el artículo 312.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la propuesta de profesorado que haya de dirigirlo.

d) Mientras dure el curso, el Consejo General del Poder Judicial concederá a los alumnos que hayan de seguirlo las licencias necesarias para concurrir a la sede de la Escuela Judicial en las fechas o periodos de tiempo establecidos en la programación, con el fin de llevar a cabo en la misma las actividades previstas, de conformidad con lo dispuesto en el título XII del Reglamento de la Carrera Judicial.

e) Concluido el curso, los Profesores que lo hubieran dirigido presentarán al Tribunal, reunidos en sesión conjunta, un informe razonado de las actividades realizadas por cada uno de los aspirantes, con propuesta de calificación. Posteriormente, el Tribunal elaborará la calificación final de los aspirantes valorando por igual las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y en el curso. Efectuada esta calificación, la remitirá al Consejo General del Poder Judicial.

VI. Propuesta de aprobados, nombramientos y destinos

1. El Tribunal calificador remitirá la relación de aprobados al Consejo General del Poder Judicial, colocados por orden de puntuación global obtenida, sin que puedan comprenderse en la misma mayor número de plazas que las anunciadas en la correspondiente convocatoria. Copia de dicha relación se hará pública en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

2. Recibida en el Consejo General del Poder Judicial la propuesta de aprobados, se acordará su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», procediéndose al nombramiento de los seleccionados como Magistrados especialistas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, siendo destinados a las vacantes existentes y otorgándose preferencia a la mejor puntuación obtenida. Los casos de empate serán resueltos a favor de quien ostente mejor puesto en el escalafón. Perderán la condición de Magistrado especialista quienes no tomasen posesión del destino obtenido.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del citado Reglamento, quienes, hallándose incluidos en la relación de aprobados, no tuvieran cabida dentro de las vacantes disponibles, quedarán en expectativa de destino, procediéndose a su nombramiento y destino según se vayan produciendo las correspondientes vacantes, precisamente por el orden en que figuren en la relación prevista en el apartado anterior, sin acreditar, entre tanto, derecho retributivo alguno, pero manteniendo los derechos escalafonales a que se refiere el apartado siguiente.

4. Los aspirantes con categoría de Juez que resulten seleccionados se incorporarán al escalafón de la categoría de Magistrados por el orden de su nombramiento, según la calificación total obtenida, y a continuación del último de los promovidos por cualquiera de los turnos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los Magistrados que superasen las pruebas de especialización en este orden jurisdiccional, conservarán sus respectivas situaciones en el orden escalafonal correspondiente a la categoría de Magistrados, independientemente de la puntuación obtenida.

Sin embargo, de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, el orden de puntuación total obtenida por Jueces y Magistrados en las pruebas de especialización determinará, independientemente de sus respectivos puestos en el escalafón general, la preferencia para ocupar las plazas de especialista en los términos previstos en los artículos 329.2 y 330.2, en relación con el artículo 332, todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5. Los aspirantes procedentes de la Carrera Fiscal que accedieren a la Judicial por resultar seleccionados se incorporarán al escalafón correspondiente a la categoría de Magistrado, por orden de nombramiento, según la calificación final obtenida, a continuación del último de los promovidos por cualquiera de los turnos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando sujetos a lo dispuesto en el artículo 311, 4 y 5 de la mencionada Ley.

VII. Recursos

1. Los actos y resoluciones adoptados por el Tribunal podrán ser impugnados ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO I

Sello de Registro (1)

Sello de Registro del Consejo General del
Poder Judicial. (2)**SOLICITUD DE AMISIÓN A LAS PRUEBAS DE MAGISTRADO ESPECIALISTA DEL****ORDEN JURISDICCIONAL**

(3)

CONVOCADAS POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**ADOPTADO EN SESION DE FECHA**

(4)

DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

D.N.I.

DATOS PROFESIONALES

Categoría (5)

Fecha de toma de posesión (6)

Destino actual

Situación administrativa

Antigüedad en la Carrera Judicial o Fiscal

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle, avenida, plaza ...

Núm.

Portal

Escalera

Piso

Puerta

Localidad

Provincia

Código postal

Teléfono

Fax

El abajo firmante declara que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados en la presente instancia, solicitando ser admitido a las pruebas de especialización como Magistrado en las pruebas arriba indicadas.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.
C/ Marqués de la Ensenada, 8. 28071 MADRID.

- (1) Sello de registro de entrada de la oficina en que se presente la solicitud o sello del certificado de la oficina de Correos.
- (2) Sello de registro de entrada del Consejo General del Poder Judicial.
- (3) Civil, Penal, Contencioso-administrativo o Social.
- (4) Fecha del Acuerdo, día/mes/año.
- (5) Juez, Magistrado, Fiscal.
- (6) Fecha de toma de posesión en el destino actual.

ANEXO II

Programa de las pruebas de acceso a la categoría de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional social

I. Derecho del trabajo

Tema 1. Presupuestos históricos del nacimiento del Derecho del Trabajo. Industrialización, división del trabajo y trabajo por cuenta ajena. El movimiento obrero y la legislación obrera. Constitucionalización del Derecho del Trabajo: El Estado social y el Estado del Bienestar. Internacionalización del Derecho del Trabajo. La multiplicación de los contenidos del Derecho del Trabajo.

Tema 2. La evolución del Derecho del Trabajo en España. La primera legislación obrera y su evolución hasta la Segunda República. Legislación republicana. Derecho del Trabajo individual y colectivo en la España de Franco: Sus fases. La transición hacia un régimen democrático de relaciones laborales. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores y las reformas laborales.

Tema 3. Fuentes del Derecho del Trabajo. Normativa estatal y autonomía colectiva. Constitución, leyes y reglamentos. Distribución de competencias entre Comunidades Autónomas y Estado en materia laboral. El Reglamento Laboral como norma de desarrollo de la Ley y como vía excepcional para la regulación sectorial de las relaciones de trabajo: El proceso de sustitución de las antiguas Ordenanzas de Trabajo. La costumbre laboral. Los principios generales del Derecho del Trabajo. Tratados internacionales.

Tema 4. La autonomía negocial de las organizaciones profesionales: Evolución y significado actual. El convenio colectivo. Concepto y caracteres. La negociación colectiva en España: La garantía constitucional de la autonomía colectiva. La estructura de la negociación colectiva española: Unidades de negociación y concurrencia de convenios. La sucesión temporal de los convenios. Los acuerdos marco interprofesionales. Los convenios extraestatutarios y los pactos de empresa. La negociación colectiva de ámbito europeo y sus efectos. Incorporación de Directivas por vía de negociación colectiva.

Tema 5. El Convenio Colectivo estatutario. Eficacia y vinculación: Su naturaleza normativa. Legitimación negocial y partes de la negociación. Contenido de los convenios. Procedimiento de elaboración, registro y publicación. Adhesión y extensión. La interpretación de los convenios. Nulidad del Convenio Colectivo.

Tema 6. El Derecho Comunitario Europeo. Principios y caracteres. Fuentes del Derecho Primario: Los Tratados Comunitarios. Fuentes del Derecho Derivado: Los reglamentos, las directivas y las decisiones. Las recomendaciones, dictámenes y resoluciones. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia. Relaciones del Derecho Comunitario con el Derecho Nacional: Eficacia directa, primacía del Derecho Comunitario. Evolución del Derecho Social de las Comunidades Europeas.

Tema 7. La aplicación de las normas laborales. Jerarquización y orden de preferencia. Selección de la norma aplicable. El principio de norma mínima y de condición más beneficiosa. El principio de irrenunciabilidad de derechos. La interpretación del ordenamiento laboral. Determinación de la legislación aplicable al contrato de trabajo en el Derecho Internacional Privado.

Tema 8. El contrato de trabajo: Concepto y caracteres. Contrato de trabajo y figuras afines. Relaciones laborales especiales. Trabajo en común y contrato de grupo. Trabajo a domicilio y teletrabajo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 9. El empresario: Concepto. Problemas en la determinación del empresario: La interposición en el contrato de trabajo. Los grupos de empresa. Sucesión de empresas: Sus problemas y la evolución jurisprudencial estatal y comunitaria. La Administración Pública como empleadora.

Tema 10. Las contrataciones y subcontratas de obras y servicios. La cesión ilegal de trabajadores: Concepto y efectos. Empresas de trabajo temporal: Concepto, autorización, supuestos de actuación legal, prohibiciones, distribución de obligaciones y responsabilidades con la empresa usuaria. Los derechos del trabajador puesto a disposición.

Tema 11. El trabajador: Concepto. La capacidad para contratar como trabajador. El trabajo de los menores y sus limitaciones. El trabajador extranjero: Régimen jurídico de la extranjería en el ámbito de la entrada, permanencia y trabajo en España. Régimen especial de los ciudadanos comunitarios y sus familiares.

Tema 12. Consentimiento y forma del contrato de trabajo. La ineficacia del contrato de trabajo. La prueba del contrato: Presunción de su existencia. La forma escrita del contrato y su valor. Modelos de contrato regulados normativamente. Formalidades de la contratación: Registro de los contratos y copia básica. Derechos de información de los representantes de los trabajadores. Información escrita al trabajador sobre los elementos esenciales del contrato. El periodo de prueba: Forma, duración, efectos y naturaleza jurídica.

Tema 13. El acceso al trabajo. La formación profesional y sus clases: Formación reglada y ocupacional. El Fondo Social Europeo. Formación dirigida a desempleados. Promoción y formación profesional en el trabajo. Regulación de los contratos formativos: En prácticas y para la formación.

Tema 14. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Evolución histórica. Régimen jurídico vigente: Tipos y regulación normativa. El fomento del empleo y de la estabilidad en la contratación.

Tema 15. Los derechos fundamentales en el trabajo: Doctrina general y mecanismos de protección. El principio de igualdad y la prohibición de la discriminación. La aplicación del principio de igualdad ante empleadores públicos y privados. Discriminación directa e indirecta. Discriminación en el acceso al trabajo y en el seno de la relación de trabajo. Especial referencia a la discriminación por razón de sexo, raza y extranjería. El principio de dignidad de trato: Acoso moral y acoso sexual.

Tema 16. La prestación de trabajo. Caracteres. Contenido de la prestación: Sistemas de clasificación profesional y movilidad funcional. El derecho a la ocupación efectiva. El cumplimiento de la prestación de trabajo: Los deberes de obediencia y de buena fe del trabajador. El control empresarial y sus límites, en especial, la intimidad del trabajador. Prohibición de concurrencia del trabajador y pactos de permanencia.

Tema 17. Las jornadas de trabajo: Límites legales y convencionales. El horario de trabajo y la distribución de la jornada: Flexibilidad, límites y obligaciones documentales. Las horas extraordinarias. El descanso semanal y festivo.

Tema 18. Trabajo nocturno. Trabajo a turnos. Ritmos de trabajo y productividad. Jornadas especiales. Las vacaciones anuales. Permisos y licencias no periódicas.

Tema 19. Trabajo a jornada completa y a tiempo parcial: Evolución del contrato de trabajo a tiempo parcial y su regulación actual. Incidencias del trabajo a tiempo parcial en materia de Seguridad Social: Cotización y prestaciones. Trabajo fijo discontinuo. Contrato de relevo.

Tema 20. El poder de variación del empresario. Movilidad geográfica: Trabajo itinerante, desplazamientos y traslados. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo: Evolución legislativa, concepto y régimen jurídico actual. El poder disciplinario del empresario: Faltas y sanciones.

Tema 21. La prevención de riesgos laborales como obligación empresarial. Obligaciones de gestión preventiva: Identificación y evaluación de los riesgos, planificación de la actividad preventiva y organización de la prevención en la Ley 31/1995 y el Real Decreto 39/1997. Servicios de prevención propios y ajenos, trabajadores designados y auditorías. Los técnicos de prevención y su formación preventiva. Obligaciones de coordinación de actividades empresariales. Obligaciones en el supuesto de trabajadores puestos a disposición por empresas de trabajo temporal. Obligaciones de los suministradores de maquinaria, equipos, productos y sustancias.

Tema 22. Derechos colectivos de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Delegados de prevención y Comité de Seguridad y Salud. Las responsabilidades por el incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales. Infrac-

ciones y sanciones administrativas. El recargo de prestaciones de Seguridad Social. Responsabilidades penales. Especial estudio de la responsabilidad civil y sus problemas.

Tema 23. El salario: Concepto. Percepciones salariales y extrasalariales en el ámbito laboral y de Seguridad Social (especial referencia al artículo 23 del Real Decreto 2064/1995). Modalidades salariales: a) Salarios en dinero y en especie; b) Salarios por tiempo y por rendimiento: Clases. Estructura salarial. La fijación del salario: Salario mínimo interprofesional, convenios colectivos y pactos de empresa y pactos individuales. La absorción y compensación de salarios.

Tema 24. El cumplimiento de la prestación salarial. Garantías del crédito salarial: Inembargabilidad y privilegios del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 25. La suspensión del contrato de trabajo. Causas, efectos y procedimientos. Los expedientes de regulación de empleo para la suspensión de contratos y reducción de jornada. Las excepciones: Modalidades y regulación. La reincorporación del trabajador excedente.

Tema 26. La extinción del contrato de trabajo. Cuadro general de las causas de extinción. La terminación convencional: a) El mutuo acuerdo y su documentación; b) Término final y condiciones resolutorias. La extinción por muerte, jubilación e incapacidad del trabajador y del empresario. La extinción del contrato por voluntad del trabajador basada en incumplimiento empresarial. La dimisión y los problemas de interpretación del abandono.

Tema 27. La extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: Concepto y caracteres, procedimiento y efectos. El despido colectivo: Concepto y caracteres, procedimiento y efectos.

Tema 28. El despido disciplinario: a) Concepto; b) Causas; c) Forma y plazos. La acción por despido y actos extintivos asimilados. La revisión del despido: Despido procedente, improcedente y nulo.

Tema 29. Las relaciones especiales del trabajo: Concepto y clases. Altos cargos y directivos de empresas. Deportistas y artistas profesionales. Trabajadores al servicio del hogar familiar. Otras relaciones especiales.

Tema 30. El sindicato y su evolución histórica: Fases, con especial referencia a España. Los grandes sistemas sindicales en el mundo. Las organizaciones sindicales internacionales. Los sindicatos en España: Principales organizaciones sindicales. La Constitución y la Ley Orgánica de Libertad Sindical. El modelo sindical español. Las organizaciones empresariales.

Tema 31. La libertad sindical: Titularidad y contenido. Régimen jurídico de los sindicatos. El sindicato más representativo. Las representaciones sindicales en la empresa. Delegados sindicales y sección sindical. Cláusulas de garantía sindical. La protección de la libertad sindical y los representantes sindicales.

Tema 32. Modalidades de participación del personal en la empresa: Cogestión, control obrero y autogestión. Legalidad vigente en España. Los Delegados de Personal, el Comité de Empresa y el Comité Intercentros: Composición, funciones y forma de elección. El arbitraje electoral. Garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión en la empresa: Su régimen jurídico. Locales y tableros de anuncios.

Tema 33. El conflicto colectivo. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos: Conciliación, mediación y arbitraje. Evolución en España y en el Derecho comparado. Acuerdos sobre solución extrajudicial de conflictos colectivos. Efectos de los acuerdos de avenencia y laudos arbitrales.

Tema 34. La huelga: a) Concepto y clases; b) Breve referencia a su evolución histórica. Régimen jurídico de la huelga: a) Huelgas legales, ilegales y abusivas; b) Efectos. Los servicios esenciales. El cierre patronal: Concepto y fundamento. Régimen jurídico del cierre patronal: El cierre patronal como poder de policía. Otras manifestaciones conflictivas.

Tema 35. La Administración Laboral. Competencias de ejecución de la legislación laboral del Estado y de las Comunidades autónomas. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El procedimiento administrativo para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social. Organizaciones internacionales: La Organización Internacional del Trabajo.

Tema 36. La doctrina del Tribunal Constitucional en materia laboral.

II. Seguridad Social

Tema 37. La Seguridad Social. Concepto y formación histórica. Los grandes sistemas de Seguridad Social. El sistema español de Seguridad Social: Evolución y configuración actual. La Seguridad Social en la Constitución. La crisis del sistema de Seguridad Social y su reforma. Estructura y ámbito del sistema.

Tema 38. Campo de aplicación del régimen general. Técnica de conservación de derechos de los tratados bilaterales. Afiliación: Altas y bajas de los trabajadores. Situaciones asimiladas al alta y de cómputo de cotizaciones.

Tema 39. Financiación de la Seguridad Social. La cotización. La relación de cotización y la relación de trabajo. Bases y tipos de cotización: Normas generales y supuestos especiales. Recaudación voluntaria y en vía ejecutiva.

Tema 40. La acción protectora de la Seguridad Social. La relación jurídica de protección. Las contingencias protegidas. La especialidad de las contingencias profesionales. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

Tema 41. Las prestaciones: Concepto y clases. Reglas generales sobre los requisitos de acceso a la protección y determinación de la cuantía de las prestaciones. Incompatibilidades y garantías. Prescripción y caducidad. Revisión de actos declarativos de derechos y reintegro de prestaciones. Revalorización y mejora de pensiones.

Tema 42. La responsabilidad en materia de prestaciones. La responsabilidad de las gestoras. La responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones empresariales: Alcance, moderación, responsables solidarios y subsidiarios. El principio de automatización y sus límites.

Tema 43. Asistencia sanitaria. La protección de la salud: Problemática económica y sanitaria. La contingencia protegida: Hechos causantes, beneficiarios y régimen jurídico. Prestaciones. La incapacidad temporal: Situaciones protegidas y prestaciones. La maternidad: Situaciones protegidas y prestaciones. Régimen jurídico del personal de la Seguridad Social.

Tema 44. La invalidez permanente: Clases y prestaciones. Procedimiento: Las comisiones de evaluación y las unidades de valoración.

Tema 45. Evolución de la protección por desempleo en el sistema español de la Seguridad Social. Régimen actual: Niveles contributivo y asistencial. Contingencias protegidas, beneficiarios, prestaciones y dinámica de la protección.

Tema 46. Regímenes especiales de desempleo. Régimen agrario. Trabajadores del mar. Socios de cooperativas de trabajo asociado. Protección por desempleo y crisis económica.

Tema 47. Evolución de la jubilación en el sistema español de la Seguridad Social. Contingencia protegida, beneficiarios, prestaciones y dinámica de la protección. Situaciones transitorias. Jubilaciones anticipadas.

Tema 48. Muerte y supervivencia. Contingencia protegida, beneficiarios, prestaciones y dinámica de la protección. Prestaciones familiares.

Tema 49. Regímenes especiales de la Seguridad Social. El Régimen Especial Agrario. Trabajadores del mar. Trabajadores autónomos. Otros regímenes especiales.

Tema 50. La Seguridad Social de los trabajadores emigrantes: Los Reglamentos Comunitarios 1408/71 y 574/72. Tratados bilaterales en materia de Seguridad Social.

Tema 51. La gestión del sistema español de Seguridad Social. Régimen jurídico: Entidades gestoras y servicios comunes. Colaboración en la gestión. Las mutuas de accidentes de trabajo. Las empresas: Colaboración voluntaria y obligatoria, organizaciones colegiales sanitarias, entidades concertadas.

Tema 52. Las mejoras voluntarias de la Seguridad Social. Regímenes complementarios. El ejercicio de los derechos de Seguridad Social.

III. Derecho Procesal del Trabajo

Tema 53. El origen de los Tribunales de Trabajo. El orden jurisdiccional social en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Jurisdicción y competencia de los órganos del orden jurisdiccional social. El proceso laboral. Sus principios.

Tema 54. Las partes en el proceso laboral. Capacidad. Legitimación. Estudio especial de la intervención de los sindicatos y asociaciones patronales. Intervención en el proceso del Fondo de Garantía Salarial.

Tema 55. Postulación procesal. La pretensión procesal. Actos procesales. Requisitos. Vicios y subsanación.

Tema 56. La conciliación previa obligatoria. La reclamación previa ante la Administración. Actos preparatorios y medidas precautorias.

Tema 57. La demanda: Requisitos. Examen de defectos y subsanación. Acumulación de acciones y de autos. La conciliación judicial. Ratificación o ampliación de la demanda. La contestación a la demanda y medios de oposición del demandado. Reconvencción. Cuestiones previas y prejudiciales.

Tema 58. La prueba. Objeto. Carga y valoración de la prueba.

Tema 59. Medios de prueba. Procedimiento probatorio. Conclusiones y acta de juicio. Diligencias para mejor proveer. La sentencia.

Tema 60. Modalidades procesales. Despidos y sanciones. Reclamación al Estado del pago de salarios de tramitación en juicios por despido. Extinción del contrato por causas objetivas y otras causas de extinción.

Tema 61. Conflictos colectivos. La impugnación de Convenios Colectivos. Caracteres. Competencia. Partes legitimadas y tramitación. La sentencia.

Tema 62. Vacaciones. Materia electoral: Impugnación de los laudos; impugnación de la resolución administrativa que deniega el registro. Clasificación profesional. Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Procedimiento de oficio.

Tema 63. Impugnación de los Estatutos de los sindicatos o de su modificación. Tutela de los derechos de libertad sindical.

Tema 64. Modalidad procesal en materia de Seguridad Social. Especialidades en la vía administrativa previa y en la tramitación. Audiencia al demandado rebelde. Recursos de reposición, súplica y queja.

Tema 65. Los medios de impugnación. El recurso de suplicación. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Procedimiento. Depósitos y consignaciones. Otros recursos.

Tema 66. El recurso de casación. Resoluciones recurribles. Motivos de casación. Procedimiento. Depósitos y consignaciones. El recurso de casación para la unificación de doctrina.

Tema 67. Ejecución de sentencias. Principios generales de la ejecución en el orden jurisdiccional social. Ejecución definitiva. Ejecución dineraria: El embargo, realización de los bienes embargados; pago de los acreedores; insolvencia empresarial; intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Tema 68. Ejecución definitiva de las sentencias firmes por despido y frente a entes públicos. Ejecución provisional: Sentencias condenatorias al pago de cantidades; sentencias condenatorias en materia de Seguridad Social; sentencias de despido; sentencias condenatorias recaídas en otros procesos.

Tema 69. La doctrina del Tribunal Constitucional en materia procesal laboral. La cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional: Significado, requisitos y tramitación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23787 ORDEN INT/3082/2002, de 25 de noviembre, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y de excluidos al proceso selectivo convocado por Orden INT/2221/2002, de 31 de julio, para cubrir, mediante contratación laboral fija, seis plazas de Ayudante de Servicios Generales, grupo profesional 7, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.ª de la Orden de 31 de julio de 2002, del Ministerio del Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en este Ministerio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al citado proceso selectivo.

La citada lista se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Ministerio del Interior, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.—Aprobar la lista definitiva de excluidos, que se recoge en el anexo de esta Orden.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para el día 15 de febrero de 2003, a las diez horas, en el edificio de la Dirección General de la Policía, sito en la avenida de Pío XII, número 50, de Madrid, 28016 Madrid, para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto.—Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Personal e Inspección.

ANEXO

Listado definitivo de excluidos por orden alfabético

DNI	Apellidos y nombre	Número de orden	Código de exclusión			
			1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
14.547.408	Abad Gil, María de la Cruz	2	T16	T09	T10	
2.215.258	Abad Madrid, María Fernanda		T09			
51.392.741	Fernández Miguel, Fernando	3	T10	T06		
2.635.852	Fuentes Lázaro, María del Carmen		T15			
2.517.071	Martínez Ortega, Concepción Estrella		T15			
2.511.275	Melgarejo Díaz, María Luisa		T15			
2.527.181	Merino Antúnez, Francisco Javier	3	T06			
45.281.211	Ruiz Abad, Eduardo Félix	3	T02			
51.885.441	Ruiz Leal, Purificación	3	T09			

Tabla de exclusiones:

T02 No indica estar en posesión de la titulación requerida.

T06 No consta ingreso derechos de examen.

T09 No aporta declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

T10 No consta en el certificado INEM que no ha rechazado oferta de empleo o formación.

T15 No consignar número de orden.

T16 Optar por varios números de orden.